DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 14 de Agosto de 1908 — TOMO XII — Núm. 853

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 13 de Agosto de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: senadores Lenzi (don Carlos E.), Avegno, Berro, Olivera y Areco,—y diputados Accinelli, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Blanco, Cachón, Cortinas, Fernández Saldaña, Fleurquin, Freire (don Román), Gilbert, Gómez Folle, Gómez, Guani, Herrero y Espinosa, Hontou, Iglesias, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio), Mora Magariños, Muró, Negro, Otero, Paullier, Pelayo, Percovich, Pérez Olave, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodríguez (A. M.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Saldaña, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Soudriers, Travieso, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Señor Presidente—Está abierto el acto. Se va á dar lectura de un Mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 12 de 1908.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha tenido el honor de recibir la comunicación de Vuestra Honorabilidad, haciéndole saber que las Honorables Cámaras se encuentran prontas para proceder á la apertura de las sesiones extraordinarias del 1er. período de la 23.ª Legislatura, en el día de mañana.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo declara, por medio del presente Mensaje, solemnemente abiertas las sesiones extraordinarias á que ha sido convocado el Cuerpo Legislativo.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

Señor Presidente—De acuerdo con el mensaje leído, se declaran abiertas las sesiones extraordinarias del primer período de la 23.ª Legislatura.

Queda terminado el acto.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

El Senado y Cámara de Representantes, se reunen en Asamblea General mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder á la elección de dos Ministros que han de integrar la Alta Corte de Justicia.

Federico Nin Aguilar,
2.° Secretario del H. Senado.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Vialidad de San José

RESTABLECIMIENTO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL Á FLORES EN LA PARTE INTERCEPTADA POR EL SEÑOR ESTRADÉ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1908.

(Núm. 1618—Año 1907).

Vistos: este expediente elevado en virtud de la apelación interpuesta por don Isabelino Cabrera, contra la resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José (fojas 12) que concedió á don Agustín Estradé el permiso que había solicitado para alambrar el campo que posee en la 3.ª sección de dicho Departamento y que linda por el Oeste con el camino departamental á Flores;

Considerando: 1.° Que del estudio de estos antecedentes resulta comprobado: *A)* Que al amparo del permiso para alambrar concedido por la Junta, el señor Estradé ha desviado el camino departamental á Flores en la forma que determinan los planos de fojas 10 y 13, sin que se haya cumplido por parte del peticionario y por la Municipalidad respectiva con los requisitos establecidos en el artículo 687 del Código Rural; *B)* Que aun cuando el Ministerio de Fomento con posterioridad á la resolución de la Junta dispuso que ésta cumpliera con los requisitos omitidos con violación de la ley de la materia, de los informes producidos á f. 20 vta. y siguiente, f. 22 y 37 vta., resulta que la desviación de hecho consumada sin la autorización respectiva, es perjudicial al tránsito público. 2.° Que es un deber de las Juntas prestar especial atención al ejercicio de las facultades que en materia de caminos y sendas de paso les atribuye el Código Rural (Ley Orgánica, artículo 12, inciso 15, subinciso *G)* y que por el artículo 724 del referido Código tienen la obligación de hacer respetar y conservar los caminos poseídos por el público y que no pueden cerrarse sin inconveniente para él;

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Revocar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José que ha motivado la apelación de don Isabelino Cabrera, debiendo, en consecuencia, ordenar dicha corporación el restablecimiento del camino departamental á Flores en su primitivo estado.

2.° Que se comunique, publique, insértese y vuelva á la Junta de su procedencia á sus efectos.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 13 de Agosto de 1908

Se manda archivar nota de la Jefatura Política de Rivera sobre remisión á esta Capital del señor Miguel García, que fué mordido por un perro hidrófobo.

—A la Contaduría General del Estado nota de la Junta E. Administrativa de Flores sobre nombramiento del señor Francisco Aguilar para jardinero.

—A informe de la Contaduría General del Estado nota de la Junta E. Administrativa de la Capital sobre sumas invertidas por su Dirección de Parques y Jardines.

—A informe de la Contaduría General del Estado nota de la Jefatura Política de Artigas sobre haberes deducidos al Médico de Policía de ese Departamento.

—A informe de la Contaduría General del Estado expedientillo iniciado por Bernardo Canstatt sobre pedido de licencia.

—Se aprueba la suspensión aplicada al comisario de la 4.ª sección del Departamento de Minas por la Jefatura respectiva.

—A la Contaduría General del Estado se pasa nota de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres sobre nombramiento efectivo de varios empleados que desempeñaban sus puestos interinamente.

—A informe de la Contaduría General del Estado nota de la Junta E. Administrativa de Minas sobre distribución efectuada en sus rubros de Vialidad.

—Se manda archivar nota de la Jefatura Política del Salto sobre trasposición de rubros.

—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura Política de la Capital para vertir en Tesorería General la suma de $ 14 97 que no se ha presentado á cobrar el señor oficial inspector Arturo de Nava, sin perjuicio de los derechos que á dicho señor puedan corresponderle.

—A la Contaduría General del Estado, donde se encuentran los antecedentes, nota de la Junta Económico-Administrativa de San José sobre refuerzo de rubros.

—Se manda comunicar á la Junta Económico-Administrativa de Colonia que no es posible acceder á su pedido al solicitar se le remita una Memoria del Ministerio correspondiente al año 1879.

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa de Rivera, á fin de que remita el plano respectivo, el expedientillo formado con motivo de la ordenanza sobre construcción de cercos y veredas.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, expedientillo iniciado por Manuel González, solicitando su jubilación.

—A informe de la Fiscalía General de Policías, nota de la Jefatura Política de Durazno sobre pedido de monturas.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina, nota relativa á la colocación de dos focos de luz en el frente del edificio que ocupa el batallón número 7 de Infantería.

—Se manda comunicar al señor Juez Letrado de Treinta y Tres que no es posible acceder á un pedido sobre nota remitida por el expendedor de guías, por no existir dicha nota en el Ministerio.

—Se concede la vista solicitada por el señor Federico Rivas en el expediente sobre instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Rocha.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías, sumario instruido por la Jefatura Política de Rocha con motivo de una denuncia aparecida en el periódico «El Radical» del Rosario.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que recabe informe del Departamento Nacional de Ingenieros, expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Rocha por varios vecinos de la 2.ª sección de ese Departamento denunciando la clausura de un camino.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno del expediente iniciado por la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial, reclamando contra la resolución de la Junta que dispuso el funcionamiento de trenes para obreros en las horas de la mañana y de la tarde.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías, nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando se manden confeccionar trece ponchos para las policías urbanas.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Juana Bó de Villart por pensión; y permiso para remitir Carlisle Crocker y C.ª, á Dolores, dos cajones dinamita.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno—Autorización para un uniforme de portero.

—A la Jefatura Política de Soriano—Comunicación sobre remisión de dos cajones de dinamita por Carlisle Crocker y C.ª

—Se avisa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública que una nota de la Oficina de Trabajo, solicitando que la Jefatura Política de la Capital le informe sobre las huelgas producidas desde el 1.° de Julio, ha sido pasada á la referida Jefatura.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Correos, escrito de J. A. Oldham, superintendente de la Compañía Telegráfica Western, pidiendo exoneración de derechos de Aduana de materiales telegráficos.

—Se pasa á informe de la misma Dirección, nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la nota de la Legación de Suiza, relativa á la adhesión del Gobierno de Honduras al Convenio de Roma, con respecto al servicio de giros postales.

—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Contaduría General remitiendo un ejemplar del folleto que contiene las cuentas generales de la Administración correspondientes al ejercicio 1906-1907.—Se acusa recibo.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Nota de la Dirección del Censo Nacional pidiendo libre porte en todas sus Administraciones y dependencias de su correspondencia postal y telegráfica relativa al censo.

—Se pasan á Contaduría General los estados del movimiento habido en la Tesorería de la Dirección de Correos en los días 10 y 11.

—Se pasan á informe de la Contaduría General los antecedentes relativos á una falta de $ 20 en una remesa de dineros de giros de la Sucursal Sarandí del Yí para la Administración de Correos del Durazno.

—Pasan á informe de la Contaduría:

Cuentas del Ferrocarril Midland, por Junio de 1908.

Cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este, por Enero á Junio de 1908.

Cuentas de la Usina Eléctrica, por Julio de 1908.

Cuentas del Ferrocarril Noroeste, por Junio de 1908.

—Pasan á informe de la Jefatura Política de Florida, las cuentas del Ferrocarril Central, por Abril ppdo.

—Se pasan á la Contaduría General:

Juzgado Letrado de Maldonado, su presupuesto de Agosto.

Jefatura Política de Minas, movimiento de Caja por Julio.

Junta Económico-Administrativa de Artigas, movimiento de Caja por Julio.

Juzgado Letrado de Florida, inversión presupuesto de Julio.

Jefatura Política de Paysandú, movimiento de Caja por Julio.

Registro Civil, su presupuesto por Agosto.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres, su presupuesto por Agosto.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Araújo Florentino	Larguero José
Berrué Paula	Pagueguy Juan
Blanco Consuelo	Palao Pedro
Benedi Domingo	Basilio Vicenta
Cristiani Severio	Richero José
Dossona Doildo	Susmais Juana L. de
Fuentes Manuel	Zabaleguy Mercedes

EXTERIOR

Abate Bernardo	Hodgson Percy
Acuña Nicasio	Leibas A. María
Bade Federico	Pozzo Julia
Botet Jaime	Sánchez Isolina
Bigamo Sofía F. de	Vergara Eduardo
Bomtenpo Rodolfo	Vallaro Carlos
Dell'Oca Paolo	Vallana Carlos

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1908

Consulado de la República en Marsella—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Junio del corriente año.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Junio último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Acompaña el informe mensual sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Junio del corriente año.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Dice remitir el boletín de policía sanitaria de los animales domésticos correspondiente al mes de Mayo último.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el boletín cuyo envío anuncia.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente á la segunda quincena de Mayo y mes de Junio último.

—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio acompañado, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad, durante las semanas comprendidas entre el trece y veintiséis de Julio último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite los cuadros estadísticos de las importaciones del Uruguay por el puerto de Barcelona, durante los meses de Abril y Mayo del año en curso.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Génova—Comunica que han embarcado con destino á la República varios inmigrantes, en el vapor italiano «Siena».—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña el boletín de la Aduana de Río de Janeiro correspondiente á la primera quincena del mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suecia y Noruega—Remite copia de estampillas consulares de esa oficina consular con el balance hasta el 31 de Marzo de 1908.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación las copias anexas y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite la estadística del movimiento demográfico habido en esa ciudad durante el pasado mes de Junio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Comunica haber despachado al vapor nacional «Araquil» con destino al puerto de Avilés.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite los informes sanitarios pecuarios correspondientes al mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Villagarcía—Comunica haber despachado con destino á Cardiff al vapor nacional «Josefita».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Unión Ibérico-Americana

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS

Prospectos

Unión Ibero-Americana.—Alcalá 65 (Madrid).—Declarada de fomento y utilidad pública por el Gobierno de S. M. en 18 de Junio de 1890.

Muy señor mío:

Esta Sociedad ha abierto en el año corriente cuatro concursos, cuyos temas y condiciones figuran en los Prospectos adjuntos.

Tratándose de cuestiones que revisten indudable interés general, no dudo se servirá darle la mayor publicidad posible, por lo que, en nombre de la Junta Directiva, le anticipo gracias expresivas.

De usted atento S. S., Q. S. M. B.—El Secretario General,

Jesús Pando y Valle.

Mayo de 1908.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para su conocimiento, y demás que corresponda.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese en el DIARIO OFICIAL.

CABRAL.

Unión Ibero-Americana

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS

AÑO DE 1908

COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA, LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA.—«CARTILLA DEL EMIGRANTE».

Condiciones del concurso

I

La Unión Ibero Americana abre concurso para elegir y premiar entre las que se presenten una obra que se titulará CARTILLA DEL EMIGRANTE, en la que se expongan clara y suscintamente estas materias:

Trato que reciben y posición que en general ocupan los españoles en las Repúblicas americanas, y porvenir ó colocaciones que en aquellos países se ofrecen á los diversos oficios y profesiones.

Indicación de las autoridades é instituciones á quienes puede el emigrante español pedir protección y amparo de sus derechos.

Consejos de higiene para la travesía y el período de aclimatación.

Cualquier otra advertencia, estudio ó dato estadístico que ilustre acerca de las consecuencias que produce la emigración de los españoles.

Exposición de los fines que cumple la Sociedad *Unión Ibero-Americana*, de los servicios que desea prestar á los emigrantes respondiendo á sus consultas y haciéndose eco de sus reclamaciones y sus quejas, y de la conveniencia, por último, de que el español mantenga y propague la asociación de sus compatriotas en el país adonde se dirija y se inscriba en los registros de *La Unión Ibero Americana*, que procura llevar el censo de la población española en América.

Como *apéndice* deberá ponerse un extracto de las disposiciones legales vigentes en España y en las Repúblicas hispanoamericanas acerca de la emigración y la inmigración.

II

La extensión de la obra habrá de reducirse á un máximum de 300 páginas de impresión, hecha en tamaño 8.°, con tipos del cuerpo 8, y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III

Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre de 1908.

IV

Consistirá dicho premio en la cantidad de *mil pesetas* y 200 ejemplares de la obra impresa.

V

La Junta Directiva de la *Unión Ibero-Americana* nombrará un Jurado compuesto de de cinco personas para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI

La obra premiada será propiedad de la *Unión Ibero-Americana*, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII

Los trabajos se presentarán en las oficinas centrales de la *Unión Ibero-Americana*, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado, que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid, Mayo de 1908.

El Presidente de la Comisión de Política, Legislación y Jurisprudencia,

José Piernas y Hurtado.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Unión,

Rafael Conde y Duque.

El Secretario General,

Jesús Pando y Valle.

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIAS Y LETRAS—CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS

Condiciones del concurso

I

La *Unión Ibero-Americana* abre Concurso para elegir y premiar entre las que se presenten, una obra que tendrá por objeto desarrollar el siguiente tema:

Medios que, con la directa ayuda de la *Unión Ibero-Americana* y de la Asociación de Escritores y Artistas, pueden poner en práctica los autores españoles é hispanoamericanos para lograr que tanto en América como en España se ensanchen los mercados de la producción científica, literaria y artística, garantizándose debidamente el fruto del trabajo intelectual.

II

La extensión de la obra puede llegar á 350 páginas de impresión hecha en tamaño 8.°, y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III

El premio consistirá en la cantidad de 1.000 pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

IV

La Junta Directiva de la *Unión Ibero-Americana* nombrará un Jurado para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

V

La obra premiada será propiedad de la *Unión Ibero-Americana*, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VI

Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre de 1908 en la Secretaría General de la *Unión Ibero-Americana*, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid, Mayo de 1908.

El Presidente de la Comisión de Ciencias y Letras,

José Gutiérrez Sobral.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Unión,

Rafael Conde y Luque.

El Secretario General,

Jesús Pando y Valle.

COMISIÓN PERMANENTE DE ENSEÑANZA—COMPENDIO DE GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE LOS PAÍSES IBERO-AMERICANOS.

Condiciones del concurso

1.ª La obra tendrá una extensión tal que después de impresa resulte un libro no menor de 300 páginas ni mayor de 400, en 8.° español (letra del cuerpo 8).

2.ª Abarcará por el orden geográfico que el autor crea conveniente, los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela.

3.ª Aparte de los capítulos generales, que ya como introducción ya como epílogo el autor crea conveniente escribir, habrá un capítulo ó párrafo consagrado á estudiar cada uno de los países citados.

4.ª En cada uno de esos capítulos ó párrafos debe haber:

A Una descripción física de la naturaleza de cada país en relación con la vida económica en él desenvuelta.

B Una descripción de su población con los datos antropológicos, etnográficos, políticos, estadísticos, poleográficos, etc., que cada autor crea conveniente.

C Una exposición razonada de la producción, comercio y comunicaciones interiores é internacionales.

D Alguna noticia de sus instituciones de carácter económico.

A esto el autor puede añadir cuanto crea pertinente al asunto.

5.ª En cada país se dará también noticia especial de sus relaciones con España, sobre todo en el terreno de la demografía y de la vida económica.

6.ª El premio consistirá en un diploma y 1.000 pesetas en metálico.

7.ª *La Unión Ibero-Americana* asumirá el derecho de hacer de la obra premiada una primera edición; pero, después de ésta, la obra quedará de propiedad de su autor.

8.ª Las obras se remitirán al señor Secretario General de la *Unión Ibero-Americana*, y el plazo de su admisión expirará el 31 de Diciembre del corriente año; llevarán al frente un lema que las distinga é irán acompañadas de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

9.ª El Jurado designado por la Junta Directiva de la *Unión Ibero-Americana* emitirá su fallo con carácter inapelable antes del 31 de Marzo de 1909.

Madrid, Mayo de 1908.

El Presidente de la Comisión de Enseñanza,

Luis Palomo Ruiz.

El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión,

Rafael Conde y Luque.

El Secretario General,

Jesús Pando y Valle.

COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES COMERCIALES.—MEMORIA SOBRE LOS MEDIOS DE FACILITAR EL DESARROLLO DEL TRÁFICO IBERO-AMERICANO.

Condiciones del concurso

I

La *Unión Ibero-Americana*, en sus constantes deseos de estrechar más y mejor las relaciones mutuas de fraternidad y desarrollo económico que á todos los países ibero-americanos nos unen, abre un Concurso para recabar de la clase intelectual aquellos medios que considere más apropiados para la mayor prosperidad del tráfico comercial é industrial, tanto en España como en aquellas Repúblicas latinas, con arreglo á los siguientes temas:

1.° Funciones propias del productor, del comisionista ó del intermediario y del banquero, y relaciones que deben existir entre ellos para hacer más eficaz el esfuerzo de cada uno de estos elementos, acomodándose al sistema empleado por otras naciones en su comercio de exportación y que la práctica haya acreditado como el más acertado.

2.° Conveniencia de Exposiciones, Museos y Centros de información comerciales.

3.° Estudio de los artículos españoles de consumo en cada uno de los países de América y su adaptación á las necesidades y gustos de aquellos mercados.

4.° Transportes terrestres y marítimos.—Combinación de ambos.—Medidas que pudieran adoptarse para que los fletes de y para España no resultaran más elevados que los que pagan las demás naciones de Europa en sus relaciones con América.

II

La extensión de la obra será de 300 páginas de impresión en 4.° como máximo. Estará escrita en castellano, sin distinción de nacionalidad para su autor.

III

Los trabajos podrán presentarse hasta el 31 de Diciembre próximo.

IV

El Jurado, que nombrará la Junta Directiva de la *Unión Ibero-Americana*, propondrá para el premio de 1.000 pesetas, aquella de las Memorias presentadas que á su juicio merezca tal distinción, declarando desierto el premio si se conceptuara á ninguna de ellas con méritos suficientes.

V

La Memoria premiada, si la hubiere, será propiedad de la *Unión Ibero-Americana*, que la editará en la forma que estime oportuna, cediendo gratis á su autor 500 ejemplares de la misma.

VI

Los originales se presentarán en las oficinas de la *Unión Ibero-Americana*, Alcalá 65, con un lema en su cubierta, acompañados de un sobre cerrado y lacrado donde se lea el mismo lema del trabajo y dentro se exprese el nombre, apellidos y domicilio de su autor.

Madrid, Mayo de 1908.

El Presidente de la C. de Relaciones Comerciales,

Ignacio de Noriega.

El Presidente de la C. Ejecutiva de la Unión,

Rafael Conde y Luque.

El Secretario General,

Jesús Pando y Valle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1908

Universidad y Contaduría General—Notas relacionadas con la renuncia presentada por el señor Horacio García Lagos del cargo de catedrático de Mineralogía y Geología en la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Señores Carlos Mandello y José Cerrutti—Notas comunicando su designación para Jefes de Sección de este Ministerio.

—Señores Rogelio Royo, José M. de Olea, José H. Arredondo, Alberto Carmona, José Cernadas, Arturo Chalar y José

Batlle y Berres—Notas comunicando su nombramiento para los cargos de Auxiliares de este Ministerio.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con la asignación que debe percibir el señor Enrique Reyes, en su carácter de inspector de cursos nocturnos para adultos.

—Contaduría General—Notas relacionadas con las licencias concedidas á las señoritas: Josefa G. de Vilaseca, maestra de la escuela de 2.° grado número 4 del Departamento de Soriano.

Mariana Bargo, ayudante de la escuela rural número 9 de este Departamento.

Señor Augusto Carámbula, auxiliar de las Oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rivera.

—A la misma—Nota relacionada con la suma que como complemento de la partida de $ 15.— debe asignársele desde el mes de Julio ppdo. al maestro de la escuela de 2.° grado del Departamento de Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo por la que se resuelve adquirir en la suma de $ 50.000 el bien raíz situado en la manzana comprendida entre las calles Maldonado, Ciudadela, Canelones y Florida con frente á la primera y ofrecido en venta por el señor Juan Rodríguez con destino á escuela pública.

—Ministerio de Hacienda, Instituto Meteorológico, Nacional y Contaduría General—Se les transcribe la resolución por la que se resuelve vertir en la Tesorería General del Estado la suma de $ 13.09, importe de siete días del mes de Junio ppdo., correspondientes á los empleados Jaime J. Sala y José Repetto, que presentaron renuncia de sus cargos con fecha 23 del citado mes.

—Contaduría General—Nota relacionada con la designación del personal para la División de Ganadería y División de Agricultura.

—División de Ganadería—Nota relacionada con el nombramiento del personal para esa repartición.

—División de Agricultura—Nota relacionada con el nombramiento del personal para esa repartición.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares — Antecedentes relativos á las reparaciones proyectadas para el edificio que ocupa la escuela rural núm. 2, de Puntas del Cebollatí, Departamento de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas relacionadas con el pago de los gastos de escrituración del terreno donado por el señor Ezequiel Palma, situado en el ejido de Santa Rosa, Departamento de Artigas, y destinado á construcción de un edificio escolar.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el pago de los derechos de Aduana correspondientes á los bombones destinados á los niños y personal de las escuelas, con motivo de la fiesta del 25 del corriente.

—A la misma—Nota relacionada con la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 2 de Puntas de Cebollatí, Departamento de Minas.

—Sociedad Rural é Industrial del Departamento de Colonia—Se acusa recibo de su nota por la cual invita al señor Ministro para la inauguración de la Exposición-feria Nacional de Ganadería y Agricultura é Industrias Nacionales que tendrá lugar en esa ciudad el 18 de Octubre del corriente año.

—Señor Eduardo Guarino—Un pasaje.

—Ministerio del Interior, Contaduría General, Dirección General de Instrucción Primaria, Inspección Técnica de Edificios Escolares y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares —Se les remite nota adjuntando copia del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 7 del corriente, y por el cual se crea el Cuerpo Médico Escolar.

—Doctores Sebastián Rodríguez, Arturo Berro, Alberto Marroche y Félix Angel Olivera—Se les remite nota adjuntando copia del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 7 del corriente, y por el cual se crea el Cuerpo Médico Escolar y se les designa para componer dicho Cuerpo.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de seis días de sueldo que reclama la señorita Isabel Margenat, como maestra de la escuela rural núm. 5 del Departamento de Río Negro.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota adjuntando copia de la resolución por la cual se dispone el despacho, libre de derechos de Aduana, de varios artículos destinados á la fábrica de hilados y tejidos de lana, de propiedad de los señores Salvo, Campomar y C.ª

—Contaduría General—Notas relacionadas con las licencias concedidas á la señorita Severina S. de Pérez, maestra de la escuela rural núm. 35, de Estero Bellaco (Departamento de Cerro Largo).

Isabel Reilly, ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 1, de este Departamento.

Clara R. Lurati, ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 10, de este Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución recaída en el expediente caratulado *El Tiempo*, de propiedad de don Angel Spalla y en el cual informó el Departamento Nacional de Ingenieros.

—División de Agricultura—Nota relacionada con la autorización solicitada por esa División para instalar sus reparticiones en el edificio que ocupó el ex Departamento de Ganadería y Agricultura.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota relacionada con el mal estado del edificio que ocupa la Biblioteca Nacional.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE AGOSTO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 767.40.

Temperaturas: normal 10°20, á la intemperie 11°00; máxima 10°50, á la intemperie 17°30; mínima 6°00, á la intemperie 3°00.

Viento W. N. W. 5 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á las 5 y 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 7.30. Humedad relativa 77.5.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°50

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.53.

Cloro libre por litro, gramos 3.96.

Barómetro alto al Norte de Rivera, bajo al Sur en Cabo Vírgenes.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Empleados ministeriales

NOMBRAMIENTOS

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Debiendo procederse á la designación del personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de Gastos recientemente promulgada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Jefes de Sección del expresado Ministerio á los señores Elbio Zavalla Zorrilla, Amaro C. Moratorio, José A. Sarno y Arístides L. Dellepiane.

Art. 2.° Nómbranse Auxiliares de 1.ª clase del mismo Ministerio á los señores Carlos Pérez Gomar, Félix Cúneo, Franco Sagarra (hijo) y César Vázquez.

Art. 3.° Para ejercer los cargos de Auxiliares de 2.ª clase desígnanse á los señores Raúl Lerena Acevedo, Alfredo Passada y Juan Galli.

Art. 4.° Los referidos nombramientos, con excepción del del señor Dellepiane, son con la antigüedad del primero del corriente.

Art. 5.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Uruguayo del Este

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE 16 DE JULIO PRÓXIMO PASADO

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de fecha 16 de Julio ppdo. sobre prolongación de la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este hasta San Carlos y Maldonado,

DECRETA:

Artículo 1.° La extensión de la nueva línea de La Sierra á San Carlos y Maldonado será aproximadamente de 63 kilómetros.

Art. 2.° Si una vez terminada la construcción de esa línea, resultare de una extensión mayor que los 63 kilómetros calculados, el Estado entregará á la Empresa el exceso de subvención fija proporcionado á la mayor extensión que resultare.

Si por el contrario el desarrollo de la línea fuese menor que el de la extensión calculada, la Empresa devolverá al Estado el exceso de subvención correspondiente con sus respectivos intereses.

Art. 3.° Fíjase en el 31 de Julio del corriente año, la fecha en que empezará á correr el plazo de tres meses, establecido por el artículo 3.° de las bases de concesión, para la presentación del proyecto definitivo correspondiente á dicha línea.

Art. 4.° En el acto de firmarse la escritura de la primera hipoteca que establece el artículo 2.° de la ley de 16 de Julio último, el Ministerio de Hacienda entregará á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este el bono provisorio correspondiente por la suma á que asciende la subvención fija.

Ese bono será canjeado en oportunidad por los títulos definitivos á emitirse de la deuda pública denominada «Bonos de garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este».

Art. 5.° Desde el 15 del corriente mes de Agosto empezarán á correr los servicios de interés y amortización de los títulos de la referida deuda que establece el artículo 5.° del convenio, quedando á cargo de la Oficina de Crédito Público dichos servicios.

Art. 6.° Los servicios de los intereses se efectuarán el 1.° de Febrero y el 1.° de Agosto de cada año. Los de amortización tendrán lugar dentro de la primera quincena de los meses indicados, en licitación pública y por medio de propuestas cerradas, mientras los bonos no se coticen á la par, de acuerdo con el expresado artículo 5.° del convenio.

Art. 7.° Los títulos á emitirse serán talonarios, numerados correlativamente y firmados por el Ministro de Hacienda, por el Contador General del Estado y por el Director de la Oficina de Crédito Público y divididos en tipos de quinientos pesos ($ 500.—) y de cien pesos ($ 100.—) con sus correspondientes cupones adheridos. Un tercio del total de los títulos á emitirse serán del valor de quinientos pesos ($ 500.—) cada uno y los dos tercios restantes del valor de cien pesos ($ 100.—) cada título.

Art. 8.° Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para proceder á la impresión de los títulos de la referencia en la forma de práctica, cuidando que ella se verifique con las mayores precauciones y formalidades.

Art. 9.° Los títulos mencionados, serán entregados al representante de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este á razón de libras 750 por cada kilómetro de vía al tipo de 92 °/₀ de acuerdo con lo establecido en el precitado artículo 5.° del convenio.

Art. 10. Para el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales destinados á la construcción de la línea, la Empresa presentará en cada caso al Ministerio de Obras Públicas la respectiva solicitud, acompañando el detalle de los materiales que se propone introducir, con especificación de calidad, clase, peso, etc., á fin de autorizar su despacho, si corresponde, previos los trámites consiguientes.

Art. 11. La Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este queda obligada á construir en Maldonado una estación de 1.ª clase debiendo á ese respecto presentar al Ministerio de Obras Públicas el proyecto respectivo para su aprobación.

Art. 12. La Sección de Ferrocarriles del Departamento Nacional de Ingenieros formulará y elevará con sus anotaciones correspondientes un inventario de todas las existencias de la línea Empalme Olmos, San Carlos y Maldonado, á los efectos de los casos de expropiación determinados en las bases de concesión y á los de la devolución al Estado de la línea, al vencimiento del plazo que determina el artículo 8.º de la ley de 30 de Noviembre de 1888.

Art. 13. Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el arroyo Sauce

PAGO DEL TERRENO EXPROPIADO Á DON TOMÁS HERNÁNDEZ

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Resultando que por resolución de fecha 30 de Enero del corriente año le fué expropiada á don Tomás Hernández una parcela de terreno compuesta de 7155 metros cuadrados para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce;

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 °/₀ de bonificación establecido en la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, pasándose los antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de dicha ley, al Jurado avaluador del Departamento de Canelones quien aforó el expresado terreno á razón de cincuenta pesos la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del costo del mencionado terreno,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á don Tomás Hernández, previa escrituración, la suma de $ 35.77, importe de 7155 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados, de acuerdo con la ley citada.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

Publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Vialidad para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos Solís Chico y Mendoza.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Rivera para la compostura del camino que conduce al Paso de Castro; reparaciones en el trozo de camino comprendido entre los pasos del Lagunón y del Horno y obras en la calle de Corrales.

3—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para arrendar el terreno lindero con el varadero de los señores Lussich, de propiedad del señor Alejo Mas, á fin de proceder al montaje de la lancha adquirida por el Gobierno para el transporte del gas destinado á las boyas luminosas del Puerto de Montevideo.

4—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para utilizar por el término de seis meses, los servicios del señor Enrique Massart, como dibujante, á fin de proceder á formular los planos relativos á los estudios practicados en el río Negro.

5—Se nombra al señor Arturo Trias Dupré para desempeñar el cargo de escribiente de la Inspección de Ferrocarriles al Sur del Río Negro, mientras dure la licencia otorgada á don José Miquelerena (hijo);

6—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para vender en remate público todo el material que componen los muelles situados en las calles Colón y Solís.

7—Nota al Ministerio de Hacienda á fin de que imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que ésta autorice el despacho libre de derechos de un cajón que contiene instrumentos adquiridos en Europa para el servicio de la Oficina Hidrográfica.

8—Se autoriza á la Oficina de Faros para adquirir y colocar dos lámparas eléctricas para el servicio de alumbrado de dicha oficina.

9—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de San José, para la compostura del camino de Guaycurú, frente á las propiedades de los señores Rafael V. Salguero y Pedro Almirón, cuyo costo ha sido calculado por la Inspección Técnica Regional número 9 en la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos ($ 364.—).

10—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para devolver á los señores Christophersen Hnos. la suma de setenta y nueve pesos cincuenta y tres centésimos ($ 79.53), que por error han abonado en concepto de derechos de faros correspondientes al vapor «Domingo Larrinaga».

11—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para adquirir por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—) un teodolito en sustitución del que se ha inutilizado.

12—Se autoriza el despacho, libre de

derechos de Aduana, de veinticinco bultos conteniendo el material que forma la lancha adquirida por el Gobierno para el transporte de gas destinado á las boyas luminosas del puerto.

13—Resolución separando á don Manuel Velázquez del cargo de peón caminero encargado de la conservación del primer kilómetro de carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

14—Nota al Ministerio de Hacienda á fin de que imparta sus órdenes á la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho, libre de derechos, de dos cajones conteniendo tres cronómetros y dos relojes para torpederos, destinados á la determinación de las coordenadas geográficas de varios puntos del territorio de la República.

15—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del Estado del importe de los pasajes girados por el Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Febrero y Marzo contra el Ferrocarril Uruguayo del Este.

16—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para abonar á los señores Belisario Estomba y Luis Viale, respectivamente, las cantidades de doce pesos ($ 12.—) y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) por los jornales extraordinarios que han devengado como sobrestantes de los trabajos de aire comprimido.

17—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para anticipar al Sr. Ingeniero Francisco Sureda la suma de doscientos pesos ($ 200.—) destinada á abonar los gastos que demande la recepción en el Carmelo de los tramos metálicos para el puente que se construye sobre el arroyo de Las Vacas.

18—Orden de pago por la suma de diez pesos ochenta centésimos ($ 10.80.—) destinada á abonar al señor Juan Vilanova el importe de la cuenta presentada por la encuadernación de seis tomos del Diario Oficial.

19—Se manda librar orden de pago á favor de don F. Molinari (hijo) y C.ª por el importe del adoquinado de la calle transversal al costado Norte del depósito de Aduana construído en la playa de la Aguada.

20—Orden á que se refiere la resolución anterior, por la cantidad de mil novecientos veintisiete pesos con doce centésimos ($ 1.927.12).

21—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por la Inspección General de Vialidad durante el mes de Julio ppdo. en la construcción del trozo de carretera de acceso á la Estación Santa Lucía.

22—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á quinientos diez y ocho pesos con setenta centésimos ($ 518.70).

23—Se dispone se libre orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros, por el importe de los avisos publicados en el Diario Oficial, y otros trabajos efectuados por cuenta de la Inspección General de Vialidad durante el mes de Julio ppdo.

24—Se libra orden de pago por el importe de los gastos á que se refiere la resolución anterior, que asciende á ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 83.50).

25—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Oficina T. Administrativa del Puerto á favor de los señores Félix Calvayrac y C.ª por obras realizadas en la construcción del Muelle de Pescadores y se manda librar la orden de pago correspondiente.

26—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de cuatro mil doscientos catorce pesos ($ 4214.—).

27—Se manda librar orden de pago por el importe de las planillas de jornales adeudados al personal ocupado durante el mes de Junio ppdo. en las obras que se ejecutan por Administración en el camino nacional de San José al Paso de Belastequy.

28—Se libra la orden correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de doscientos setenta y siete pesos sesenta y cinco centésimos ($ 277.65).

29—Se manda librar orden de pago por el importe de las dietas de los miembros del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros que asistieron á las sesiones celebradas en el mes de Julio ppdo. para tratar las propuestas relativas á los materiales destinados al puerto de La Paloma.

30—Se libra la orden de pago relativa al asunto anterior, que importa la suma de doscientos veinticuatro pesos ($ 224.—).

31—Se manda librar orden de pago á favor del señor Eugenio Barth & C.ª por el importe de la lancha adquirida por el Estado para el transporte del gas destinado á las boyas luminosas del puerto de Montevideo.

32—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por dos mil setecientos ochenta pesos ($ 2780.—).

33—Se manda librar orden de pago á favor del señor Juan F. Miles por el importe de sus honorarios devengados como encargado de la vigilancia de las reparaciones que se efectúan en la draga nacional «Uruguay I».

34—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.—).

35—Se manda librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por el importe de los gastos de transporte á Trinidad, instalación y funcionamiento de la máquina perforadora y un motor, destinados á la investigación para el suministro de agua potable á la Villa de Trinidad.

36—Orden de pago relativa al asunto anterior, que importa la suma de novecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 963.50).

37—Nota al Ministerio de Hacienda para que imparta sus órdenes á la Dirección General de Aduanas á fin de que permita el despacho libre de derechos de ocho bultos que contienen material de instalación del transporte del gas Pintsch.

38—Decreto nombrando, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1908-1909, el personal de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

39—En la nota de la Oficina Hidrográfica, pidiendo se nombre al señor Rafael Quartino Herrera para desempeñar el cargo de Auxiliar de esa Oficina, creado por la nueva Ley de Presupuesto General de Gastos, se manda expedir el decreto acordado.

40—Decreto á que se refiere la resolución anterior, nombrando, de acuerdo con la nueva Ley de Presupuesto General de Gastos, el personal de empleados de la Oficina Hidrográfica.

41—Decreto nombrando al personal de la Sección de Saneamiento de acuerdo con la nueva Ley de Presupuesto General de Gastos.

42—Decreto derogando el de 4 de Noviembre de 1905 que fijó dietas á los miembros del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1908

Se remite al Ministerio del Interior, para que se sirva pasarla al Honorable Consejo Penitenciario, á sus efectos, la solicitud de los señores Silva Hnos. relacionada con las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para su conocimiento, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que remitió á la Oficina Alojamiento de Inmigrantes, un mapa de la República de la firma Méndez Cortesi.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando que ha resuelto efectuar, por Administración, las obras del nuevo Cementerio de dicha ciudad.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores Esparraguera y Saavedra para hacer funcionar un motor de once caballos.

—A sus antecedentes pasa la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha recibido la nómina completa de los agrimensores graduados en la Universidad.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, los antecedentes iniciados por los señores Caorsi y Sosa, sobre despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la producción de energía eléctrica de la Usina del Durazno.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre instalación de dos pararrayos en el edificio de la Jefatura Política de San Fructuoso.

—Al Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, se remite el expediente relativo á la confección de un reglamento de vialidad para carreteras, en los Departamentos del litoral é interior.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud de la Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos de Aduana abonados por materiales introducidos con destino á los astilleros del Salto.

—Se concede al señor Agustín Castro Ruano, Auxiliar del Departamento Nacional de Ingenieros, la licencia de diez días solicitada para atender á su salud.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, pasa el escrito de la señora Rosa Algorta de Mackinnon, relacionado con la expropiación de una parcela de terreno necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1908

Expedientes de Bartolo Nuceto—Benausse Battier—Por privilegios de paquete.—Antonio Piaggio por privilegios, y A. Real de Azúa, por privilegios.—Repónganse los timbres.

—Regimiento 1.° de Caballería—Sobre provisión de calzado.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón de Artillería núm. 1—Sobre provisión de equipo y vestuario.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Felipe Gadea—Premio de constancia—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Causa del alférez del escuadrón de Caballería núm. 5, Erasmo Esolk

DICTAMEN FISCAL

Fiscalía Mililitar.

Señor Juez Militar de Instrucción:

De acuerdo con los artículos 198 y 199 del Código de Instrucción Criminal y el 403 del Código de Procedimiento Civil, el Fiscal solicita el sobreseimiento en esta causa.

Montevideo, Agosto 12 de 1908.

Luis Fabregat.

SENTENCIA

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Y vistos: Con el señor Fiscal; sobreséese en la presente causa, declárase definitiva la libertad provisional de que goza el alférez don Erasmo Esolk, cancelándose la fianza respectiva.

Cúmplase, hágase saber á quien corresponda con transcripción de la vista fiscal de f. 46, y hecho elévese con oficio al Superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida— Jorge V. Bayley—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Huracán», de Campana, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Powerful», de Campana, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Brasileño», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», de Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Abisinia», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Barbary», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Bengenhus», de Callao y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Xingú», para Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Principessa Yolanda», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Laird», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sisac», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Verdi», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto, con 91 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor noruego «Bengenhus», para San Vicente, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

Tribunal de Apelaciones de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.

Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes ó incapaces

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

Fiscalía del Crimen de primer turno —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

Fiscalía del crimen de segundo turno — calle Arapey 124. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Manuel Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

Fiscalía del crimen de tercer turno —Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, Río Negro 184 a. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

Segundo turno, Río Negro 184 a.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte—Tribunales y Juzgados Letrados

Alta Corte de Justicia. Ministros: doctores Garzón, Piera, Cuñarro

Día 13 de Agosto

Trámite—Una resolución en causa criminal, resoluciones en causas criminales consultadas cinco.

Administrativas—Ocho.

Justo Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Ministros: doctores Romeu Burgues, Martínez y Bastos.

Día 13

Trámite — Guillermo Schlapkohl con suc. Pedro Margot, Edelmira Martínez Alzaga, R. de Q.

Interlocutorias—Máximo Rodríguez con José Bonetti.

Definitivas — Miguel A. Favaro con Concepción P. de Pons.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. Ministros: doctores Montero Paullier, Martínez y Piñeyro.

Día 13

Trámite—Pedro Rebour con los señores Martín y Bruno Iruleguy y Manuel Bravo, dos sumarios por heridas, Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, un sumario por desacato y otro por homicidio.

Interlocutoria—Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Ezequiel G. Pérez.

Día 13

Trámite—Suc. de Esteban Musto, test. de Ernesto Eduardo Robilard, suc. de Manuel Cazaux, suc. de Vicente Nardini, suc. de Juan José Díaz, suc. de José, Andrés y Julio Pazos, test. de Feliciano País, suc. de Corina Martínez de Cheroni, suc. de Isabel Pons de Martí, suc de Gregorio G. Pela, suc. de Antonio Juan Badano, tes. de Petrona Cibils de Jackson inc. sobre tutela de los menores hijos de M. Cibils, N. Fonseca con P. Ferrés, Antonio Lategui de Peña por sus menores hijos María Isidora y Eloisa Peña, José Franchi con Gabriel Blanch, antecedentes relativos á la incapacidad de don Vicente Calabria, Lorenzo Angel Ruiz, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego Pons, Justo Caballero con la Junta Económico-Administrativa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui, sucs. de Pedro Musetti y Fortunato Novelli, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros con Teodoro M. Acosta y otros, oficio del Juzgado L. de Instrucción de primer turno, Carmelo Trias con la Empresa Constructora de Vicente Scala y C.ª, conc. de Enrique Mendoza, Pedro Varela con Adolfo del Campo, Jesús Montero de Santurio tutora del menor Mario Santurio con Dolores Bastón de Frejeiro terc. deducida por Carlos L. Frejeiro, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, antecedentes relativos á los menores Carlos, Arturo y María Carlota Ferreira, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego Pons, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires relativo á los autos sucesorios del doctor Eugenio Casanello.

Interlocutorias—Suc. de José Angel Martinelli, suc. de Amanda Berro de Brito del Pino, Felipe Badou con Rafael Cordano, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, sucs. de José Parodi, Catalina Casanova, Carlos Valli y Francisco Parodi, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno. Juez: doctor Alfredo Furriol.

Día 13

Trámite—Suc. de Juan Pons, suc. de María Joaquina Laza de Alvarez, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José María Pampillón y la de Valentín Casuriaga, suc. de Indalecio Valin, suc. de Pedro Berriel, Luis Borrone contra María Caffera de Lena, suc. de Tiburcio García, María Rodríguez, Francisco García, Cecilia Prieto, Julián Abellán, Petrona García y Máximo Florentino Abellán y García y Cayetano Abellán, suc. de Salvador Gastellú, antecedentes relativos á la menor María Pérez, Antonio González contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Corrège, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, suc. de Castor Menéndez, test. de Edelmira Quincoces de Revuelta, suc. de Gustavo Gandulfo, sucs. de Juan Gazzano, María Piovani y Luis Gazzano.

Definitivas—Manuel Carlos de Ferrari y otros, test. de Francisco Astigiano.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de 3.er turno Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 13

Trámite—Suc. de Aurelia J. Caravia, suc. de Lorenzo Ures, suc. de Francisco Javier Figueroa, suc. de Ana Aicarde de Ottonello, suc. de Pablo Rafael Piatti y A. Piatti, suc. de F. Cordú, suc. de N. Bussiello, int. Juan R. Vidal, Juan Morales contra la Empresa del Tranvía del Reducto, suc. de Elisa Pérez de Costa contra José María Barreto, Antonio Zubillaga y doctor Guillermo Coelho contra los señores Walton y Owen' suc. de R. Canosa y Altamirano y de su hijo Abraham incd., test. de Ignacio Olano, suc. de Eusebio Casal, int. Domingo Botta, Armanda Montaldo de Cosco, José Perillo y otra, Juana García de Alvarez, suc. de Graciosa Bidande de Benvenuto, Francisca Consés contra Antonio María Andreo, suc. de José Zengotita apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Mateo Irasusta, suc. de José Braulio de Lapuente, Angel Echevarría contra Juan Astor, suc. de José Vidal y Colom, José Anforas, José Bello int., oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores, Félix Colombo, Juan Canavessis, Laureano Dorado contra Pedro Lorense, Clementina B. de Daniel contra Juan Rodríguez, suc. de Andrés Areanes, Hermógenes Formoso López, Euabist Rundo contra Santiago Suado, Luis Gusles contra José Lusiardo, Mateo Flaquer contra Sandalio Rosas, Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

Interlocutorias — Int. Miguel Figueros, suc. de Enrique Latané, suc. de Ignacia Cortas.

Definitivas—Adelina Lerena de Fein.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda juez: doctor Francisco M. Castro

Día 13

Trámite—Juan Guido Prando denuncia, F. Hamilton idem, A. Hamilton idem, Carlos Hamilton idem, Luis Isolabella idem, Juan B. Bado idem, L. J. Bado idem, E. Brusco idem, Quiroga de Quiñones y otros con Fisco, Fisco expropiación en Toledo, Junta Económico-Administrativa de la Capital con L. Vallete, Ferrocarril Central del Uruguay expropiación, J. Rodríguez con Fisco.

Interlocutoria—Fisco con Pedro F. Alburquerque.

Francisco Sáez, Actuario.

Aduana

Trámite — Dos sumarios por contrabando.

Definitiva—Sumario Angel Lasagna.

José R. Catalá, Actuario.

Impedimentos

Trámite—Conc. Mancebo, conc. Gecheveste.

Varios actuarios.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Ovidio Grané

Día 13

Trámite—El conc. de Ducós y Moulié, Jaime Nadal y C.ª con Jaime Echeverry y C.ª, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, terc. José Tálice, Antonio Guilmi con la Compañía de Seguros La Positiva, la Sociedad Bally Limitada con Simón Suares, Roque Cazaux Hnos. con Francisco Seré, Aquilino Berro con Alfonso Serra, oficio del Registro de Embargos en autos González y Martínez, concordato.

Interlocutorias—El Banco Italiano del Uruguay con Ducós y Moulié en liquidación, el concurso de Juan Mallarino incidente de la Oficina del Registro de Embargos, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos tercería José Lluveras

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Luis M. Gil

Día 13

Trámite—Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, Renzi y Anastasia con Antonio Duarte, Francisco García con Alfredo Walker, Presa Acuña y Cía. con José P. Seoane y Ambrosio Velázquez, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera referente al Registro P. de Comercio, Juan A. Aspiroz concordato, Alfredo Gorostiza con Mercurio Giuliani, Baldemaro Gómez con Enrique del Castillo, Juan Salgueiro concordato, Arnoldo Gallardo con el Banco Nacional Agrícola, Miguel Hortal con Manuel Fernández.

Interlocutorias—Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª, Gabriel Muñiz con la Compañía de Seguros «La Mannheinn».

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Alberto Gard y San Juan

Día 13

Trámite—Sucesión José Mancini, relaciones elevadas por la Oficina de Crédito

Público de los depósitos judiciales hechos en dicha oficina á disposición de este Juzgado, suc. Juan Díaz de Freitas, Constante B. Facello emancipación de su hijo Constante Facello, José Cárcamo, oficio del Juzgado de Paz de la 14.ª sección de la Capital, Rogelia Borche de García, María Inés Fernández, sucesión Alejandro Ameri, Ricardo Lago con Joaquín García, Amelia Delpino, suc. Julio Méndez incidente sobre nombramiento de curador á la incapaz Celedonia Méndez, Viena Guzzo, concurso de Andrés M. Ferrando incidente sobre presentación de estados mandado formar por separado, María Artaberro y Gabriel Martínez, suc. Luisa I. Rollano de Acosta y Lara, exhorto del Juzgado Letrado de Minas librado en los autos Salvador Sosa y C.ª con Martínez y Vignarte, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú librado en los autos Rosario L. Bosio y otros, Rafael Juan Tabal con Víctor Mesa, 2, exhorto del Juzgado Letrado de Comercio 1er. turno librado en autos Antonio Mariño con Juan Mallarino, Aníbal Perratone con José Piñeyro apelación del Juzgado de Paz de la 12.ª Sección, exhorto del J. L. de Cerro Largo librado en los autos B. Saravia, Francisco Gutiérrez Rivera, Margarita Elordoy de Merga solicitando se declare la incapacidad de su esposo Juan Clemente Merga, Hipólito Larrieux, sucesión Magdalena Ferrando de Pollero, Rosa Balboa con José Balboa, la suc. Sebastián Puppo, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, Concepción A. de Salas con Luis Garguilo, sucesión Juan Saldath.

Interlocutorias—Pablo Caderoso con la suc. Ceferino Torres (2), Pascual Salviolo, José Subirat.

Definitivas—Suc. Serafina Greno de Baceino, Filomena Panizza.

Reservadas—Nueve.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 13 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 18.800	para el 14 de Agosto	69 30 °/o
» 4.230	ídem ídem. . . .	69 30 »
» 1.410	ídem ídem . . .	69 30 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	69 30 »
» 7.050	ídem ídem. . . .	69 30 »
» 28.200	ídem ídem. . . .	69 30 »
» 70.500	para fin de mes. .	69 50 »
» 6.110	para el 14 de Agosto	69 40 »
» 23.500	para fin de mes. .	69 40 »
» 23.500	para fin Septiembre	69 50 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 40 »
» 4.700	para el 14 de Agosto	69 30 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	69 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.400	para el 14 de Agosto	87 80 °/o
» 2.000	ídem ídem . . .	87 80 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 6.110	para el 14 de Agosto	69 30 °/o
» 94.000	para fin Septiembre	69 50 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 30 »
» 9.400	para fin Septiembre	69 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 40 »
» 188.000	para fin de mes. .	69 30 »
» 4.700	para el 14 de Agosto	69 30 »
» 37.600	ídem ídem . . .	69 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 30 »
» 2.350	ídem ídem . . .	69 30 »
» 4.700	para fin Septiembre	69 40 »
» 4.700	para el 14 de Agosto	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el 14 de Agosto	90 30 °/o
» 932 50	al contado . . .	90 40 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 50 »
» 7.460	para el 14 de Agosto	90 30 »
» 932 50	ídem ídem . . .	90 30 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	90 50 »
» 9.325	ídem ídem . . .	90 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 14 de Agosto	87 80 °/o

Dirección General de Avaluaciones

Día 13 de Agosto de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

José M. Blanco, Juan A. Delfino, José Rodríguez, Angel Pastorino, Luis Faggi, Bernardino Sena, Patrocinio y Juana Amatuani, Josefa C. de Fernández, José González, José Segade, Lepoldo de León, Rafael Guarilla, Carlos Formento, Doroteo Williman, Juan B. Lanza, Enrique J. Guidotti y otros.

La Secretaria.

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Agosto 1908

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 14 de Agosto.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	5.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	5.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Dalmata, austriaco, para Río de Janeiro, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central. .	8 a. m
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Cap Ortegal, alemán, para Río Janeiro Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur Mer y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	11.30 a. m.	Central.	10.30 a. m.
Terrestre	10.30 a. m.	Terrestre	9.30 a. m.
Bolsa .	10.30 a. m.	Bolsa .	9.30 a. m.

Thessalia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y escalas hasta Iquique, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 15	Central .	10 p. m. del día 15
Terrestre .	10 p. m. del día 15	Terrestre.	9 p. m. del día 15
Bolsa . .	6 p. m. del día 15	Bolsa . .	5 p. m. del día 15

Oropesa, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	. 11 p. m. del día 15	Central.	. 10 p. m. del día 15
Terrestre	. 10 p. m. del día 15	Terrestre	. 9 p. m. del día 15
Bolsa .	. 12 p. m. del día 16	Bolsa .	. 11 p. m. del día 16

Umbria, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 19	Central .	10 p. m. del día 19
Terrestre.	10 p. m. del día 19	Terrestre.	9 p. m. del día 19
Bolsa . .	6 p. m. del día 19	Bolsa. .	5 p. m. del día 19

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Formosa......	francés ..	14	Marsella y escs.
Leunetra......	inglés....	14	Nueva York
Mont Rose.....	francés ..	14	Marsella y escs.
L. Grange.....	ingles....	14	Londres y escs.
Abessinia.....	alemán...	14	Valparaíso
Balaclava.....	inglés....	15	Londres y Amberes
Oropesa......	inglés....	16	Valparaíso
Thessalia.....	alemán...	16	Hamburgo
Leopoldo II...	belga	16	Amberes
Algerie......	francés ..	16	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Petrópolis	alemán ..	14	Hamburgo
Burgundy.....	inglés ...	14	Liverpool
Greikwald	alemán...	14	Amberes y Bremen
Abessinia.....	alemán ..	14	Hamburgo
Brasileño	uruguayo	14	Barcelona y escs.
St. Quentin...	inglés ...	14	Nueva York
Santa Fe......	alemán ..	14	Hamburgo
Atlantique....	francés ..	15	Burdeos
Cap Ortegal...	alemán ..	15	Hamburgo
Oropesa.......	inglés ...	15	Liverpool
Himera.......	inglés ...	15	Nueva York

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . » 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . . » 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos . . . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . » 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . . . $ 0.02
» » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones presentes en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd » 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

Deuda Consolidada del Uruguay

16.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante. . . . . $ 230.475 19

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	tipo %	Valor efectivo
—	—	—	—
$ 68.150	José L. Carvallido .	69 28	$ 47.214 32
» 2.350	Fernando Pollia. .	69 29	» 1.628 31
» 9.400	J. E. Ponce de León.	69 34	» 6.517 96
» 47.000	Juan C. Carle. . .	69 35	» 32.594 50
» 13.630	Pedro Marquese. .	69 39	» 9.457 85
» 53.110	Juan C. Carle. . .	69 39	» 36.853 02
» 138.650	Adolfo P. Mondino .	69 39	» 96.209 23
$ 332.290	(70.700 libras esterlinas)		$ 230.475 19

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Miguel V. Martínez, Director.

1-p.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la «Aktiebolaget B. A. Hjort», de Estocolmo (Suecia), se ha presentado solicitando el renistro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Bigornetas, ejes, calentadores á kerosene, materias líquidas inflamables, estacas, automóviles, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Priamus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 11 de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director. 4728-v.ag.18.

Está Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Atanasio Cardozo, apoderado de la Sociedad Anónima, establecida en Buenos Aires, denominada «Droguería de la Estrella Limitada,se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores, droguería, etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Prosit» y «Etiqueta Especial», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 12 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4727-v.ag.18.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Argento**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 24, y doña **Benita Castro**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7639-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Abente Haedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villa Concepción, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 153, y doña **María Concepción Pringles**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 149A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7640-v.ag.23.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulucci**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito núm. 12a, y doña **Rosa Barusso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7641-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Brugué**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cerrito núm. 304, y doña **Dolores Gararsla Silva**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesion labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cerrito núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7642.v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Oliveira**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 65, y doña **Gabina Zamora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Maciel núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7643-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 44, y doña **Isolina Hermida**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7644-v.ag.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Vicente Scarabino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 124, y doña **Rosa Felicia Castelluccio**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7645-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Macellaro**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle San José número 110, y doña **Miguela Carella**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle San José número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7646-v.ag.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Acuña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 212, y doña **Juana María Chalar**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7647-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Richero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 329, y doña **Cesárea Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yí núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7648-v.ag.23.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Souto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 559, y doña **Paula Canavari**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7649-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Freiria**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 89, y doña **Manuela Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7650-v.ag.23.

15.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reinaldo Federico Martegani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 90, y doña **Justa Mareneo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 96c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7651-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los señores acreedores del comerciante de esta plaza don Rafael Puntunet, para la nueva reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes de Agosto, á las cuatro de la tarde, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho señor. Se previene que el balance presentado por el deudor así como el informe del Síndico, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen, y que tendrá lugar con los acreedores que concurran.—Paysandú, Agosto 6 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4725-v-ag-18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Ervití Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908. —*Joaquín Ervití Hnos.—Juan Sobrero.* 4726-v-sep.9.

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á propuestas por el término de ocho días para la provisión de los siguientes materiales para la línea telegráfica de Sarandí del Yí á José Batlle y Ordóñez:

780 postes de pino de tea y 780 refuerzos de quebracho colorado ó 780 postes de madera dura y 3.600 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m.

Estos materiales deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo que existe en esta Oficina á disposición de los interesados, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., todos los días hábiles, y ser entregados dentro de los treinta días siguientes á la aceptación de las propuestas, sobre vagones del Ferrocarril Central en la Estación Bella Vista ó Central á elección del proveedor.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta Oficina el día 14 del corriente, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 5 de Agosto de 1908.—*La Secretaría.* 4678-v.ag.14.

Fiscalía é Inspección General de Policías de la República

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de dos mil sables destinados á las policías rurales, cuyas condiciones deben ser equivalentes ó semejantes á las del modelo que existe en esta Fiscalía é Inspección General.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Fiscalía é Inspección, calle Cuareim N.º 234, en papel sellado de veinticinco centésimos, el día 21 del corriente, á las cuatro de la tarde, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, en el mismo acto.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*El Secretario.* 4695-v.ag.21.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.º de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.º

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Eugenio S. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber encontrado el marinero del Resguardo, Emilio Morillo, debajo del muelle «Maciel», cuatro impermeables, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó con derechos á esos impermeables, para que dentro del término de diez días á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*José R. Catalá.* Escribano de Aduana. 4674-v.ag.15.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se avisa á los señores contribuyentes que tengan propiedades empadronadas que pueden, desde ya, concurrir á la Sección Contribución, de 10 á 11 y 1/2 a. m. y de 1 y 1/2 á 4 p. m., á satisfacer el impuesto correspondiente al actual ejercicio económico.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4687-v-ag-18.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la «The Knox Hat Manufacturing Cy», de Brooklyn, Nueva York (E. U. de N. A.), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Sombreros y gorras, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Beacon» y «Roxford» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 12 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4721-v.ag.15.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes de todas clases, etc. y abonos químicos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Horqueta» y «Lawes» y etiquetas correspondiente.—Montevideo, 11 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4719-v-ag. 14.

Esta Oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía «M. B. Foster y Sons, Ld.» de Londres (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cervezas, vinos y licores, y cuya marca consiste en la denominación: «Peg» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director. 4718-v-ag. 14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXÁMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. y hasta el 27 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Septiembre. — Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*El Secretario General.* 4722-v.ag.27.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectiva, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 21, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p.m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 30 de 1908. —*Félix Ylla*, Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Adquisición de piedra partida para la conservación de la carretera del puente de Toledo á la Villa de Pando.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la adquisición de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4630-v.ag.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas (Pueblo del Carmelo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, en el pueblo del Carmelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4629-v-ag-15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por tercera vez á licitación, por el término de 15 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio destinado á Fábrica de Municiones, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la misma, calle Avenida de la Paz N.º 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

El Gobierno de la República se reserva el derecho de poder disponer la suspensión de las obras en el estado en que se encuentren, no teniendo el contratista derecho á reclamo ni indemnización de ninguna clase por parte del Gobierno, por esta suspensión.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día miércoles 26 del corriente, debidamente cerradas y lacradas, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no convinieren á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 4712-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama la atención de los interesados sobre el llamado á licitación que por orden superior, para la construcción de un cuartel en la ciudad de Maldonado, hace el señor Jefe de la Compañía de Infantería número 6, en representación de esta Junta.

La Memoria descriptiva, los planos y pliego de condiciones se encuentran á disposición de los proponentes en la Mayoría de la expresada Compañía, de guarnición en esa ciudad.

El plazo para la apertura de las propuestas que se presenten será de quince días.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 4698-v.ag.22.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

Recaudación de Patente de Perros

Se hace saber que desde el 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1908-1909. Las oficinas encargadas de la recaudación son: Oficina Central, calle Estanzuela número 9; Comisión Auxiliar de la Unión, Comisión Auxiliar del Pantanoso, Comisión Auxiliar del Cerro, Comisión Auxiliar de Villa Colón.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*La Inspección.* 4587-v.ag.21.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Llámase á licitación pública por segunda vez y para el día 19 del corriente á las 4 p. m., para los trabajos de removido de tierra en el Boulevard General Artigas con arreglo á los planos y pliego de condiciones modificado que están en Secretaría á consulta de los interesados.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*La Dirección.* 4675-v.ag.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección* 4667-v.nov.4.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.21.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.27.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León Gonzalez, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.º 982, del Cementerio del Buceo,

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.5.

Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro

ORDENANZA

La Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa, hace saber á los propietarios de edificios y terrenos, que deben proceder á la construcción de cercos y veredas en la siguiente forma:

1.º Todos los edificios situados en la calle Grecia, desde el puente del Pantanoso hasta la calle Méjico, y los comprendidos en las calles Prusia, Nueva Granada y Francia, desde el mar hasta la calle Italia, deben tener su correspondiente vereda, que podrán ser de piedra labrada, portland ó baldosa de portland, y cuyo ancho deberá ser de dos metros incluso el correspondiente cordón de ley.

2.º Todos los terrenos situados en las calles antes nombradas deberán ser cercados desde el simple alambrado de diez hilos, postes de cinco en cinco metros con sus correspondientes pickets, hasta el tejido de alambre, cerco de piedra ó ladrillo, no debiendo pasar su altura de dos metros.

3.º Las veredas correspondientes á los terrenos deberán tener cordón y podrán ser de simple pedregullo limpio con una capa de arena apisonada, hasta losa, piedra, portland ó baldosa de portland.

4.º Fíjase el plazo de dos meses para el cumplimiento de la ordenanza.

Villa del Cerro, Junio 15 de 1908.

4386.v.ag.15. *La Comisión.*

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lepera**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña **Inocencia Romanelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7581-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay núm 261, y doña **María Amparo Méndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Daymán núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7582-v.ag.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Piñeiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Saavedra, Lugo, domiciliado en la calle Colón núm. 95, y doña **María Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Saavedra, Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7623-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fernández**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Coruña, domiciliado en la calle Guaraní núm. 47, y doña **Josefina Bermúdez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7583-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto de año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Juan Dall'Orso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 135, y doña **Elena Noceti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 299A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7584-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Vila**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Panjón (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 103, y doña **Matilde Bastos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7591-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez Rodas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 47, y doña **Rosa Hermo Gailiac**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7576-v.ag.14.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Picozzi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Colón núm. 244, y doña **Rosa Pazos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Viso, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colón núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7632-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Paredes**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 85, y doña **Catalina Fidalgo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Sarandí 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7609-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alberto Leduc**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 473, y doña **Irene Frávega**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7594-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guillermo Hansen**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 41, y doña **Dora De Gásperis**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidod italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Soriano núm. 159B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7595-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Orengo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 254, y doña **María del Carmen del Río**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7596-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Romero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad español, nacido en Santa Comba, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 79, y doña **Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Adrián de Verdes, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7597-v.ag.18.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Manuel Abascal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 231, y doña **María Isabel Vázquez Barriere**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 184B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7633-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cirumi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Andes núm. 260, y doña **Palmira Bertolini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Valles núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7577-v.ag.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sebastián Pombo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 260, y doña **Josefina Font**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7634-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Rius**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 179A, y doña **Rebeca Fossati**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 130C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7602-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Puig**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 165, y doña **Melitona Haydée Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7578-v.ag.14.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ruy**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 192, y doña **Irene Montautti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Yesi, domiciliada en la calle Paysandú núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7624-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Espiñeyra Lamas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 35, y doña **Manuela Varela**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7625-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Oddo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 304, y doña **Marcolina Zapata**, de 23 años de edad, de estado soltera, de prpfesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colonia número 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiafino*, Oficial del Estado Civil.
7626-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Catuogno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Cuareim número 73, y doña **Celia Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Cerro Largo número 278a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiafino*, Oficial del Estado Civil.
7627-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña **Robustiana Pan**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7603-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Barreto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 313, y doña **María Olascuaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 278A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7604-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bermúdez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 343, y doña **Emilia Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7585-v.ag.15

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juliano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vacilicato, domiciliado en la calle Paysandú número 386, y doña **Balbina Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Médanos número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7628-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mallón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 14, y doña **María Pazos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.a sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7605-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo M. de León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado, 3.a sección), y doña **Beatriz Rapa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Soriano núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio del contrayente y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7606-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chapessani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 81b, y doña **María Rivas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro Berro núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.a sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7592-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sciutto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 447, y doña **Laura Cerro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.a sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7593-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Laureiro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 485a, y doña **Aida Maya**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7586-v.ag.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Green Morton**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 136, y doña **Emilia Miles**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7610-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sánchez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 61, y doña **Manuela Cánepa**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7611-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Seijas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 8, y doña **Antonia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7607-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Silvano**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 27, y doña **Juana Barcenes**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7587-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo-Mantero Quartino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví núm. 28, y doña **Elena Pozzoli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7588-v.ag.15.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Garré**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Cuchilla de Pereira, y doña **Purísima Daurta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Cuchilla de Pereira.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
7612-v.ag.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Beltrame**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Lima número 133, y doña **Adela Vallarino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7613-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Germano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aldea s/n, y doña **Angela Bazzano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zamora s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7608-v.ag.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pastorino**, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña **María Isabel Marchio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7635-v.ag.22.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Corina Vignart**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7636-v.ag.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Corradi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Duffau**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7637-v.ag.22.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Sosa** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cacinto Vera, y doña **Lucía Borges**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7638-v.ag.22.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Favero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 68, y doña **Carlota Pastorino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7589-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto de año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lusiardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Juan Jackson núm. 123, y doña **Rosa Carbonell**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7590-v.ag.15.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Picherno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Concepción Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7629-v.ag.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Asiain**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Maciel número 113A, y doña **Graciela Márquez Palomeque**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Suárez número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7630-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Agnetti**, de 28 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 353, y doña **Carmen Rebagliatti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 833.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7614-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Florentino Isaac Villegas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión Industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 98, y doña **María Hortencia Reina Berro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada núm. 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7615-v.ag.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Antonio Manganelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 219, y doña **Filomena Buono**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7646-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Figuerido Lois**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yare núm. 119a, y doña **Rosa Sala**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7617-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Piatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 443 (7.ª sección) y doña **Luisa Aleppo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7618-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Beluchi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 585, y doña **María Revilla**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Vecinal número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7619-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Casella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 342, y doña **María Peruggia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Estanzuela 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7598-v.ag.18.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Siutto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Gaboto 9, y doña **Emilia Amelia Noceto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7599-v ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Arriera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 92, y doña **Julia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Brandzen núm. 149c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7579-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vallarino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Pagola número 47, y doña **Teresa Schenone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7580-v.ag.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bardanca**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 89, y doña **Magdalena Montaldo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7620-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Borras**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 104, y doña **Paula Pelais**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sn sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independeneia núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7621-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leggiadro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n., y doña **Vicenta Florio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7600-v.ag.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Giacobone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en La Teja, y doña **Josefa Aquino**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7573-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Victoria, y doña **Francisca Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7574-v.ag.13.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Salas**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos, domiciliado en Sayago, y doña **Trinidad González**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
7631-v.ag.21.

En Sayago, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Laguna Acosta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en Peñarol, y doña **Celia Francisca Canavesi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paso del Molino, domiciliada en Paso del Molino (14.ª sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 14.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
7622-v.ag.20.

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes Agosti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Sayago, y doña **María Remedios**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
7601-v.ag.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.
4700-v.sep.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 11 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
4559-v.agt.15

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construido el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—Eduardo Vazquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
4519-v.sep-11.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandí Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de: seis, doce y diez y ocho meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cía. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cía. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cía., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cía., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,—y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. — Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. — Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. — Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.ª—López y C.ª—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cía.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Malhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
4715-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
4643-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urtiligaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
4619-v.sept.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos del concurso civil del extinto don Marcelino Gallarreta, ha sido nombrado síndico don Pantaleón Pereda, previniéndose que deberá entregarse al síndico nombrado, cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, á cuyos efectos se hace esta publicación por el término de treinta días.—San Eugenio, Julio 2 de 1908.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.
4516-v.ag.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.
4524-v.sep.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público.
4705-v.sept.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.º del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpétuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público.
4652-v.sep.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público.
4408-v.sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de San José

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez de Marco, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jude y Pifaretti, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacerles pagos ó entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, previniéndose además á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Se ha fijado el plazo de sesenta días para que todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presenten á los síndicos del concurso señores A. Estradé y C.ª los justificativos de sus créditos.—San José, Junio 12 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
4475-v.ag.14.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Etelvina Márquez de Amaral, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don Gregorio Amaral, intimándosele que vuelva al hogar marital, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda por la ley.—Fray Bentos, Junio 27 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público.
4571-v.ag.15

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Alfredo J. Sardo, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete del entrante mes de Agosto á las diez de la mañana, á objeto de ocuparse del nuevo concordato propuesto por el deudor.—Paysandú, Julio 24 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
4621-v.ag.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.4.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita á todos los acreedores de la sucesión concursada de don Antonio Liberato Bustamante, para la junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las 4 p. m., previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como asimismo de que la junta resolverá con los que concurran.—Rocha, Julio 8 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano. 4545-v.ag.23

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastria, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.28.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4682-v.ag.30.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Víctor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4681-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.sep.30.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Cruzbeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep7.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Muñoz Anaya*. 4685-v.oct 6.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Angelito» que tenía establecido en la calle Maldonado número 365 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdía*. 4720-v-sep. 6.

Venta de peluqueira

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Taschieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve*. 4714-v-sep. 5.

Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, en cinco del corriente mes, he vendido á don Juan Cancio López la parte que me correspondía en el café denominado «Baar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez*. 4709-v- sept.4.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª*. 4708-v-sept. 4.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino*.—*Antonio Sambucetti*. 4706-v-Sept.4.

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia.—Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García*. 4704-v-Sept.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1908. — *Pedro Loustane y C.ª*. 4702-v-sep. 3.

Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla*.—*Salomón J. Kuaik*. 4694-v-sep. 3.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Angel J. Noceto*. 4693-v-sep. 9.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quién se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa*—*José Vicente Sobrino*. 4691-v-sep. 8.

Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª —El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908 —*Juan Cavazzi y C.ª* 4689-v-sep. 1.º.

Venta de una bodega

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta Capital en la calle Yi número 260, denominada «Bodega San Salvador» á los señores R. E. Ortega y C.ª, cuya venta se llevará á efecto el seis de Septiembre próximo ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antonio N. Milans*. 4683-v ág.30

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Alonso y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 304 esquina Yaguarón, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Caldas y Oádo*. 4679-v.ag. 30.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á don Luis Oliveri (hijo) mi casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida.—Los que se consideran mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Sarandí Grande, Agosto 3 de 1908.—*Mario E. Loffiego*. 4673-v.ag.30.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M Romay, hemos rescindido la sociedad que habíamos otorgado para especular en el ramo de hojalatería y sus similares, bajo la firma Félix Rossi é hijos. Que cualquier deuda que pudiera existir será satisfecha por los ex socios Rafael y José Rossi.—Trinidad (Departamento de Flores) Julio 28 de 1908.—*Rafael D. Rossi*.—*Félix Rossi*.—*José Rossi*. 4672-v.ag.30.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad con fecha 1.º de Julio del corriente año, al señor don Manuel Castro, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y barraca de frutos del país, denominado «Almacén y Barraca del Nuevo Siglo» y en el depósito de cereales que tengo establecidos respectivamente en la calle Areicuá número 3 esquina á la de Guaviyú y en la Avenida General Flores número 376 de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—La nueva razón social será Castro y C.ª.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Jesús Castro Martínez*. 4671v-ag. 30

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Baptista las existencias de mi casa de negocio sita en los Pocitos, calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*José Bonetti*. 4670-v.ag.30.

Al comercio

Habiendo contratado vender la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida números 173 y 175, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días, para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Rosa Vimercatz*. 4669-v.ag.30.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alfredo Semproni, la «Farmacia Internacional» que tengo establecida en la calle Paysandú número 79 esquina Andes, de esta ciudad, y al efecto prevengo á todos los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, para serles abonados.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Arturo Silva Rattés*. 4668-v.ag.30.

Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña*. 4666-v-ag. 30.

Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes núm. 117a, bajo la razón social de Sindín y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindín, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindín*.—*Natalio Bove*. 4663-v,ag:30.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede*.—*Miguel Armando Lede*. 4662-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry*.—*Teodoro Itusarry*.—*Juan León Itusarry*. 4654-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras números 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier otro concepto á la referida casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.º de 1908.—*Manuel Figueroa*.—*Francisco Fernández*. 4653-v-ag-27.

Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cía., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.º de 1908.—*Bartolomé Pascual*.—Por F. Fernández y Cía.: *F. Fernández*. 4651-v.ag.27.

Al comercio

El que suscribe, participa que con esta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz números 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García*. 4649-v-ag-27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis*.—*Carlos Burguet*. 4647-v.ag.27.

Cesión, disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que don Manuel P. Blanco, socio de la razón social de esta plaza González, Blanco y Penadés, ha prometido ceder á sus consocios González y Penadés, todos sus derechos á la referida sociedad, quedando así ésta disuelta parcialmente, y al mismo tiempo los socios Cipriano González y Máximo Penadés en representación de la propia sociedad, han prometido vender al nombrado socio Blanco, todas las existencias adquiridas de L. Blanco y C.ª. El activo y pasivo de la sociedad González, Blanco y Penadés, quedan de cuenta y cargo de los señores González y Penadés. Los que se consideren acreedores se presentarán á los tres socios nombrados en el local social calle Nueva Palmira número 59A, todos los días de 10 á 11 a. m., dentro del término de treinta días para el pago en el acto de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Cipriano González*.—*Máximo Penadés*.—*Manuel P. Blanco*. 4642-v-ag.23

Venta de almacén

Habiendo contratado vender el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta villa, calle Asilo esquina Agricultura, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días para satisfacerles sus créditos.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo) Julio 29 de 1908.—*Carmelo Dotto*. 4641-v-ag. 23.

Venta de hotel

Hacemos saber al comercio que hemos prometido vender á los señores Faustino O. Brun y Justino M. Rivero todas las existencias del hotel, café y billar de nuestra propiedad, denominado «Hotel Uruguayo»—En consecuencia, los que tengan reclamación que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Rocha, Julio 30 de 1908.—*González y C.ª*. 4640-v-ag. 23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel Piñeyro y don José P. Arteaga, bajo la razón social de Piñeyro y C.ª—el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Provisión Familiar» que tenía establecido en la calle Canelones número 602, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1908.—*Francisco Gatto*. 4635-v-ag. 21.

Liquidación

Los que suscriben, en su carácter de únicos socios de la razón y firma social de Oliveri y López, establecida en este pueblo y dedicada á la explotación comercial del «Molino Progreso», hacen saber al público en general y al comercio en particular que en escritura pasada ante el señor escribano Avelino José Martorell, el día veinte y dos del corriente mes, de común acuerdo y amigablemente, han resuelto liquidar los ramos de comercio á que se dedicaban.—En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de septiembre de 1904, llaman á todos sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, concurran con sus justificativos ó créditos al escritorio social, situado en este pueblo, para serles abonados, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar, según la citada ley.—San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908.—*Juan C. Oliveri*.—*Francisco A. López*. 4634-v-ag. 21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en el pueblo de Migues bajo la razón de Rodríguez (hijo) y Borjas, que comprendía los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y panadería, quedando con las existencias y demás que forma el activo don Rufino Rodríguez (hijo). Se hace esta publicación á fin de que los acreedores se presenten en el pueblo de Migues con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Migues (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908.—*Rufino Rodríguez* (hijo) y *Borjas*. 4628-v.ag.20.

Venta de casa de baños

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Luis Angel Pirelli y Juan María Dasso, sin pasivo alguno, mi casa de baños «Instituto Sanitario Uruguayo», que ocupa la finca N.º 71 de la calle Soriano, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Siemers*. 4618 v.ag.19.

Al comercio

He proyectado vender á los señores Lorenzo Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Lavalleja núms. 49 y 49 A de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa, dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Vaccotti*.—*Lorenzo Hermanos*. 4617-v.ag.19.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á don Angel Trigo, mi casa de comercio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, denominado «Nuevo Almacén de la Fama», situado en esta ciudad, calle Mercedes número 273 b, esquina á la de Cuareim.—Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de comercio, dentro del plazo que indica la citada ley.—Montevideo, Julio 24 de 1908.—*Antonio Vázquez Varela*. 4611-v-ag.18.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Mauricio Rodríguez la casa de comercio, conocida por «Casa Nueva», que tenía establecida en Las Flores, Departamento de Río Negro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Abelardo Elorza*. 4610-v-ag.18.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Potton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13 .	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4.	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Confitería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señorita Paulina Icardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 149, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1908.—*Gilardo Dotta.* 4606-v.ag.15.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público, que he vendido á los señores José Laffite y Juan Castanegtto, el despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 291 A. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Cayetano Cea.* 4605-v.ag.15.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender á los señores Vicente D'Errico y José Di Landro la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 70.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pasando ese tiempo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Isidoro Bello.* 4600-v-ag. 15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Baratelli y C.ª, en el ramo de fábrica de carruajes, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Cayetano Baratelli. En consecuencia todos los que se crean con derecho á reclamar crédito alguno contra dicha sociedad, deben presentarse dentro del término de la ley, con los justificativos del caso, en la casa calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*Cayetano Baratelli.* 4599-v-agto-15.

Sociedad disuelta

Por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) se ha declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Ventura Braña, y tenía establecidas dos casas de comercio en el paraje conocido por Cañada de Nieto, en el Departamento de Soriano; quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Timoteo Aramburu y Manuel Souto.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Dolores, Junio 27 de 1908.—*Ventura Braña.—Aramburu y Souto.* 4584-v-ag.21.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á los señores Federico Brito del Pino (hijo), Guillermo L. García y L. Enrique Andreoli, el activo y pasivo del establecimiento y diario *La Democracia*, sito en la calle Treinta y Tres núm. 83, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 15 de 1908.—*Luis Alberto de Herrera.* 4580-v.ag.18.

Al comercio

Comunico al público y al comercio que he vendido á los señores Russo y Antonaccio la casa de comercio de mi propiedad que tenía establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, quedando el activo y pasivo de los créditos á cargo del que suscribe. Y á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Chamangá (Departamento de Flores), Julio 14 de 1908.—*Américo B. Begerez.* 4558-v.ag.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 31 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambon Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Capri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cullar Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandoglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Grafligna Saavedra Antonio
Granovich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Noho Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbano

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selayo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
(Tía) Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Casaravilla Hnos.
Chiappori y C.ª
Domado y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Pattaro Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Peñalón, Gambberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tancé Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastierí
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Bula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Urmezola
Ergasto P. Sellas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.º de 1908

V.º B.º—ZAS 1016-pm. *J.as Olivera.*

Venta de café y billar

Por escritura que se otorgó hoy ante el Escribano Leopoldo Dilarloure, he vendido á los señores don Juan B. Pasterini y don Cándido Vaz, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, situada en la calle Independencia, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 quedan emplazados los que se consideren con derecho contra la expresada casa, para que se presenten dentro del término de treinta días.—Florida, Julio 14 de 1908.—*César Govea* (hijo). 4554-v.ag.15.

Venta de panadería

Participamos al público que con esta fecha hemos contraído compromiso de compraventa del establecimiento de panadería sito en la calle Isla de Flores número 55, esquina Convención números 330, 330a y 332, de propiedad del señor don Enrique López.—Ya los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace pública la venta á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten dentro del término que dicha ley señala á deducir sus derechos.—Montevideo, Julio 10 de 1908.— *José Torres.—Serafín Torres.—Enrique López.* 4541-v-ag.14.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL